



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-342-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2017

**Referencia:** EXP-S02:133881/2016 s/ Redeterminación de precios. ACU 2033/2013

---

VISTO el Expediente N° S02:0133881/2016 del Registro de este Ministerio, la Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 2.334 de fecha 30 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 del registro de este Ministerio y su modificatoria, la Resolución N° 62-E de fecha 24 de agosto de 2016 de este Ministerio, el Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002 y el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 8 de noviembre de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA entonces dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012/09 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a efectos de financiar la construcción de SESENTA Y CINCO (65) viviendas y su infraestructura en el Barrio MUNICIPAL DEL SUR – Sector 1, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.105.763,92), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 2.334/13 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA entonces dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295/02.

Que el Convenio Particular contempla la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58-E/16 y su modificatoria de este Ministerio que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas

deberán adecuarse al mismo.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN presentó a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 1 y de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 2.

Que el Informe Técnico N° V-84/2016 del Área Técnica de Redeterminación de Precios ha verificado la documentación remitida por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN y procedió a aprobar la solicitud de Redeterminación de Precios mencionada.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, calculó el Monto de Obra Actualizado según se detalla en el ACTA N° 237, para el CIEN POR CIENTO (100%) de la obra.

Que la Resolución N° 62-E/16 de este Ministerio aprobó, sujeto a adhesión del Ente Ejecutor, la modificación respecto a los Convenios Particulares para la ejecución de proyectos de viviendas sociales con o sin infraestructura básica, adecuando el monto que el ESTADO NACIONAL se había comprometido a financiar para los proyectos, disponiendo un incremento del financiamiento por la ejecución física faltante del NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto máximo financiable, previstos en Resolución N° 647 de fecha 15 de mayo de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 30 de abril de 2016.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, adhirió a la Resolución N° 62 E/2016 del Convenio Particular (ACU 2033/2013), y por tanto corresponde calcular el Monto de Obra Actualizado al 30 de abril de 2016.

Que el Incremento por Redeterminación de Precios al 30 de abril de 2016 correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera, para la Obra N° 1 y de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 2, es por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.668.976,66).

Que el Monto Total de Obra Redeterminado al 30 de abril del 2016 es por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.402.091,42).

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002 y por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Incremento por Redeterminación de Precios al 30 de abril de 2016 correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera, para la Obra N° 1 y de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N°2, por la suma de

PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.668.976,66) al Convenio Particular (ACU N° 2033/2013), que contempla las obras de construcción de SESENTA Y CINCO (65) viviendas y su infraestructura en el Barrio MUNICIPAL DEL SUR- Sector 1, Provincia de SAN JUAN.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, correspondiente a las Redeterminaciones de Precios al 30 de abril del 2016 la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.402.091,42).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio  
Date: 2017.05.31 14:45:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio  
Ministro  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serial=1267001  
30715117524  
Date: 2017.05.31 14:45:29 -0300